

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Conceder de los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, los del grupo A de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, y conceder también el de Impuesto General de Tráfico de Empresas sobre bienes de equipo que se fabriquen en España, beneficio que no se contempla en la Orden ministerial citada y que ha sido solicitado a proyecto de instalación de un centro de manipulación de productos agrarios y secadero de cereales, en el polígono «La Paz», de Teruel, parcela número 18, promovida por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo por cumplir las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Aprobar el proyecto definitivo por un presupuesto de cuarenta y nueve millones ciento setenta y siete mil seiscientos (49.177.600) pesetas.

La subvención no superará los cuatro millones novecientos diecisiete mil setecientos sesenta (4.917.760) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

23650

ORDEN de 10 de septiembre de 1979 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara de la Sociedad «Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara», sita en dicha localidad, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara» para ampliar una almazara en la localidad de Guadalajara, acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria, según el artículo tercero del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, la ampliación de la almazara de la Sociedad «Cooperativa Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara» sita en la localidad de Guadalajara.

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Asignar para esta ampliación una subvención, que alcanzará, como máximo, la cantidad de un millón treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis (1.038.756) pesetas.

Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación de referencia, con un presupuesto de diez millones trescientas ochenta y siete mil quinientas sesenta y dos (10.387.562) pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y otro de doce meses para finalizar la ampliación y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

23651

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Joaquín Mallén Gascón, propietario de la finca «Torre Lambert», del término municipal de Binéfar (Huesca).

A solicitud de don Joaquín Mallén Gascón, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada», a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término

municipal de Binéfar (Huesca); vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de julio de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Huesca.

23652

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Alberto Francés Serra, propietario de la finca denominada «Castell D'Arenys», del término municipal de Garrigas (Gerona).

A solicitud de don Alberto Francés Serra, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Garrigas (Gerona); vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de julio de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Gerona.

23653

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Enrique Sánchez Sáenz, propietario de la finca «Caserío Arcos de Illora», sita en el término municipal de Illora (Granada).

A solicitud de don Enrique Sánchez Sáenz, para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Illora (Granada); vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de julio de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Granada.

23654

RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 6 de septiembre de 1979, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro	Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Barcelona			Caén		
San Quintí de Mediona	D. Ramón Riu Ribera	08.47	Pontones	D. Tomás Pérez Urán	23.04
Burgos			Málaga		
Cabia	D. Carlos Rojo Martín	09.31	Antequera	Grupo Sindical Colonia número 18.131	30.08
Castellón de la Plana			Valencia		
Barracas	D. Andrés Rico Villanueva	12.09	Villar del Arzobispo	D. Modesto Estevan Montón	46.54
Ciudad Real			Zaragoza		
Guadalmez	D. Manuel Redondo Pedrajas	13.165	Fuentes de Jiloca	D. Vicente Guerrero Lanza	50.518
Chillón	D. José Mora Pizarroso	13.166	Tauste	D. Ricardo Alonso Alegre	50.519
Guadalajara			Villafeliche	D. Vicente Ayerbe Gascón	50.520
Tordellego	D. Crescencio Martínez Sánchez	19.140	Cubel	D. José Gordo Baquedana	50.521
Huesca			Las Cuerlas	D. Paulino Pardos Pardos	50.522
Foradada del Toscar	D. Ramón Castellón Mur, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos	22.271	Tarazona	D. Isidro Soria Ciriano	50.523
Arbúes	D. Francisco Anaya Fernández	22.272	Alcalá del Ebro	D. Miguel Pellicena Asensio	50.524
Arbúes	D. José María Jiménez Rey, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	22.273	Tabuenca	D. Angel Sancho Bravo	50.525
Rañín	D. Ramón Salinas Castellón, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	22.274	Mallén	D. Luis Ibarbuen Pérez	50.526
Angues	D. Lorenzo Latre Casasín	22.275	Ontinar del Salz	D. Lorenzo Carbonel Lasarte	50.527
Chuanchordi	D. Ramón Montany Ardiaca	22.275	San Martín del Moncayo	D. Esteban Aguerri Aguerri	50.528
			Mallén	D. Miguel Millan Villarroya	50.529
			Romanos	D. Teóforo López Arillas	50.530
			Miedes de Aragón	D. Alvaro Aldana Serrano	50.531
			Tauste	D. José Luis Lorente Monquiled	50.532
			Calatayud	D. Manuel Galochino Gregorio	50.533
			Ariza	D. Emiliano del Cerro García	50.534
			Arandiga	D. José Velázquez Arana	50.535
			Alagón	D. Ernesto Galindo Cabello	50.536
			Casetas	D. Rogelio Latorre Giménez	50.537
			Pina de Ebro	D. Antonio Romanos Pardo	50.538
			Farlete	D. Benito da Cunha Velho	50.539
			Tauste	D. Fernando Cirisuelo Bielsa	50.540
			Herrera de los Navarros	D. Mario Sánchez Alonso	50.541
				D. Constantino Bernad Pérez	50.542

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria, Ilmo. Sr. Administrador general del FORPPA, Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA, Ilmo. señor Interventor Delegado del FORPPA e Ilmo. Sr. Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

23655 *ORDEN de 28 de agosto de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Uniclub de Viajes, S. A.», número 558 de orden y casa central en Barcelona.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de febrero de 1979, a instancia de don Juan Guals Porredón, en nombre y representación de «Uniclub de Viajes, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

MINISTERIO DE ECONOMIA

23656 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	65,975	66,175
1 dólar canadiense	56,811	57,049
1 franco francés	16,070	16,138
1 libra esterlina	144,564	145,267
1 franco suizo	42,359	42,624
100 francos belgas	233,168	234,704
1 marco alemán	37,730	37,953
100 liras italianas	8,204	8,239
1 florín holandés	33,958	34,149
1 corona sueca	15,958	16,045
1 corona danesa	12,874	12,938
1 corona noruega	13,514	13,582
1 marco finlandés	17,718	17,820
100 chelines austriacos	522,078	527,837
100 escudos portugueses	134,396	135,354
100 yens japoneses	29,250	29,404

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23657 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torre Comercio-San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) con hijuela (V-2.398).*

Don Inccencio Montesa Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 8 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Uniclub de Viajes, S. A.», con el número 558 de orden, y casa central en Barcelona, Urquinaona, 6 planta 18-E, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

viajeros por carretera entre Torre Comercio y San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), con hijuela (V-2.398), en favor de don Hernán Cortés Valls, y

Esta Dirección General, en fecha 20 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—4.736-A.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23658 *ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Bilbao, en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas en materia de elaboración de los Planes de estudios por este Departamento; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de la Universidad de Bilbao, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.